

CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/22.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE MACETAS, PLANTAS NATURALES Y ARREGLOS SECOS EN EDIFICIOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

=====

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Concurso de Precios para:

=====

Art. 1. OBJETO.

Comprende el servicio de mantenimiento con reposición de ejemplares naturales, suministro de plantas nuevas naturales en forma de conjuntos (individuales solamente a pedido expreso), macetas o macetones de diferentes tipos y tamaños y arreglos secos según las especificaciones del Anexo I – Memoria Descriptiva.

Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.

La empresa oferente deberá:

2.1. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado: ACTIVO, EN INGRESO, O EN INGRESO SIIF.

2.2. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

2.3. **Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente Anexo III debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente.**

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

Art. 4. VISITA AL SITIO.

En este llamado no se prevé realizar visita al sitio. De considerar necesario, podrán solicitarla vía e-mail a ConcursosDePrecios-CC@bse.com.uy

Art. 5. GENERALIDADES Y CONDICIONES

El llamado abarca los edificios pertenecientes al BSE detallados a continuación:

- Casa Central - Mercedes 1051
- Edificio Av. Libertador 1458
- Edificio Av. Libertador 1464
- Edificio Operaciones - Bvar. Artigas 3821
- Centro de Atención de Ciudad de la Costa – ubicado en Shopping Costa Urbana.
- Edificio ex CSM - Mercedes 1004
- Hospital BSE - Av. José Pedro Varela 3420

La Empresa adjudicataria deberá indicar nómina de operarios a efectos de autorizar el ingreso al BSE, detallando nombre completo y documento de identidad.

Por cada trabajo se firmará un remito o se llevará un registro con la firma del funcionario del sector donde se brindó el servicio, como constancia de haber cumplido con el mismo, debiendo figurar fecha, firma, aclaración, padrón, lugar físico y observaciones si se entiende pertinente.

El cumplimiento de este requisito recaerá sobre el adjudicatario, siendo el mismo imprescindible para hacer efectivo el cobro mensual del servicio.

Art. 6. COTIZACIÓN.

Se cotizará el costo mensual para el servicio de mantenimiento, y para los ítems b, c, d y e mencionados en la Planilla de Rubrado Anexo II indicar el precio unitario, de acuerdo a lo establecido en la memoria descriptiva Anexo I.

El suministro de los ítems b, c, d y e mencionados en el párrafo anterior, será solicitado a demanda del BSE, no representando compromiso alguno de adquirir todos o partes de los artículos ofertados.

El oferente deberá cotizar en moneda nacional sin impuestos.

Junto con la oferta, al oferente le corresponderá presentar listado de ejemplares naturales. Estos ejemplares deberán tener un precio único, el cual

se extenderá a los conjuntos, diferenciando aquellos de 60 a 70 cm de los que miden entre 1.50 y 1.80 mts.

Art. 7. ACTUALIZACION DE PRECIOS.

Los precios ofertados podrán reajustarse semestralmente por IPC en enero y julio de cada año.

El primer ajuste corresponde aplicar a partir de enero 2023.

Art. 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de sesenta días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

Art. 9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

Art. 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a ConcursosDePrecios-CC@bse.com.uy hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel 1998 opción 9, Internos: 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas. Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado "Aclaraciones".

Art. 11. DE LAS NOTIFICACIONES

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente llamado, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en ConcursosDePrecios-CC@bse.com.uy) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de	

Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Resumen no confidencial	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”</u> , breve y conciso, que especifique a <u>qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).
-------------------------	--

Art. 12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas únicamente en forma presencial en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el horario y lugar fijado para la misma.

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la **Sala de Reuniones de la Comisión Asesora (CAA) del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, el día 08 de agosto del 2022, a las 13:00 horas.**

De no llegar a la hora estipulada para la apertura, las propuestas no serán de recibo.

Art. 13. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

Los principales factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

- **Precio:** 80 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).
- **Referencias:** Hasta 15 puntos. Se otorgará 5 punto por cada referencia de contratos similares en los últimos 5 años.
Las referencias deberán acreditarse completando el Anexo VI, en el que deberá establecerse el periodo de servicios brindados y estar firmada por la empresa cliente del oferente y en hoja membretada de la misma o en su defecto sellada.
- **Ejemplares:** hasta 5 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente que presente listado con la mayor variedad de ejemplares naturales disponibles y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

Advertencia. 1 punto.

Suspensión. 2 o 3 puntos.

Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. 4 o 5 puntos.

De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descriptos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.

Art. 14. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F.

Art. 15. ADJUDICACION.

El BSE se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 13.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta el concurso en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de dicha Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

15.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

15.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

Art. 16. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.

El plazo del contrato será de un año. La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.

De no exigirse la formalización por escrito por la Administración, regirá siempre desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En todos los casos, el plazo podrá ser renovable automáticamente hasta por 2 períodos anuales más, hasta un total de 3 años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama

colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

Art. 17. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.

1). La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

2). La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley N° 5032 del 21/07/914.

3). El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

4). La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

5). El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

6). El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones

administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

Art. 18. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio de mantenimiento se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura en un plazo de quince días. La factura deberá entregarse en la División Contable, Sector Atención a proveedores.

Los ítems b, c, d y e mencionados en la Planilla de Rubrado Anexo II se acreditarán conjuntamente con el pago mensual correspondiente.

El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

Art. 19. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 20. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

Art. 21. CONTRATO

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

Art. 22. CONFIDENCIALIDAD.

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

Art. 23. COSTO DE LOS PLIEGOS.

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

Anexo I - Memoria Descriptiva

1. OBJETO

El presente llamado comprende la contratación de una Empresa para realizar el Servicio de mantenimiento con reposición de ejemplares naturales, suministro de plantas nuevas (también naturales) en forma de conjuntos (individuales solamente a pedido expreso) así como de macetas o macetones de diferentes tipos y tamaños además de arreglos secos, abarcando los Edificios pertenecientes al BSE detallados a continuación:

- Casa Central - Mercedes 1051
- Edificio Av. Libertador 1458
- Edificio Av. Libertador 1464
- Edificio Operaciones - Bvar. Artigas 3821
- Centro de Atención de Ciudad de la Costa – ubicado en Shopping Costa Urbana.
- Edificio ex CSM - Mercedes 1004
- Hospital BSE - Av. José Pedro Varela 3420

2. ALCANCE

- a) Mantenimiento de plantas y/o conjuntos con reposición de ejemplares naturales individuales o el conjunto entero al primer deterioro, removiendo la tierra y reponiendo la misma en caso de ser necesario.

Es fundamental que todas las plantas y conjuntos estén siempre en perfectas condiciones.

El régimen de visitas quedará a criterio de la Empresa adjudicataria, pudiendo ser semanal, quincenal o variable de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando éste permita mantener las plantas tal como se indica en el párrafo anterior, debiendo asimismo establecer claramente la frecuencia por la cual optará.

- b) Suministro de conjuntos bajos con 3 ejemplares que incluyan plantas colgantes, con un promedio de altura de 60 a 70 cm.
- c) Suministro de conjuntos altos de por lo menos dos ejemplares con un promedio de altura de 1.50 a 1.80 mts.
- d) Suministro solamente a demanda de ejemplares únicos

Asimismo, se destaca la importancia de que los conjuntos guarden una buena imagen y presentación particular y general, adecuándose al medio ambiente en cuanto a espacio, luz, ventilación y otros factores que permitan su buen desarrollo y presencia.

A continuación, se detallan los tipos de ejemplares sugeridos para formar conjuntos en las macetas:

- Raphis
- Yuccas
- Spatiphilium
- Kentias
- Drácenas plomeles/tricolor
- Ficus
- Chamadorreas
- Shiflera
- Plantas Colgantes
- Similares (Zameoculca, Palo de Agua, Difembacchia, Aglonemas, P / agua, Crotus, Pothus, etc.) – conformando éstas el rango de menor demanda.

Todos estos ejemplares deberán tener un precio único, el cual se extenderá a los conjuntos, diferenciando aquellos de 60 a 70 cm de los que miden entre 1.50 y 1.80 mts.

- e) Suministro de maceteros de Fibrocemento generalmente de color Institucional (pintadas en azul –celeste) salvo que se indique otro color en casos puntuales y cuyos modelos pueden ser los siguientes:

- Ollas (de diámetro superior: chicos aprox. 20-30cm, medianos aprox. 45-55cm y grandes aprox. 80-90cm)
- Copas (del estilo de las ubicadas en Av. Libertador o Explanada Casa Central)
- Bols, Cerámica Importada, Jardineras, Rotomoldeados, Tacas, etc.

Anexo II – Planilla de Rubrado.

En formato Excel.

Anexo III – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado para el Concurso de Precios N° _____, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____ (Firma autógrafa)

ACLARACIÓN: _____

CI: _____

Anexo VI – Carta de referencia

Montevideo, _____ de _____ de 2022.

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa _____,
deja constancia que la empresa _____ es
proveedor desde la fecha __ / __ / ____ a la fecha __ / __ / ; siendo el
servicio prestado a satisfacción en los últimos 5 años.

Firma y sello: _____

Aclaración de firma:	
En calidad de:	
Mail:	
Tel/ Cel:	